

ES 700

Nº 147 -2025-GRL-GRS-HICGG/30.17.01

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"



Resolución Directoral

Iquitos, 04 de abril del 2025

Visto el Memorando Nº 346-2025-GRL-GRS-L-HICGG/30.17.01 del 26 de marzo 2025

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud Nº 26842 - en los artículos 1 y 11 del Título Preliminar disponen que "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"

Que, el numeral IV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es una responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo IX del Decreto Supremo Nº 013-2006, que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", establece que: "Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda",

Que, el Artículo 23º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Iquitos Cesar Garayar García, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2016-GRL-CR, establece que, la Oficina de Gestión de la Calidad, es la Unidad Orgánica encargada de implementar el sistema de gestión de la calidad promoviendo la mejora continua de la atención asistencial y administrativa, con la participación activa del personal;

Que, de acuerdo al Artículo 24º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Iquitos Cesar Garayar García, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº008-2016-GRL-CR



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"



Resolución Directoral

Iquitos, 04 de abril del 2025



establece que la Unidad de Garantía de la Calidad, es la unidad orgánica encargada de desarrollar acciones en forma deliberada y sistemática con la finalidad de normar, vigilar y mejorar el desempeño en forma continua y cíclica permitiendo que la prestación de servicios de salud sea eficaz, eficiente y segura.



Que, de acuerdo a la propuesta realizada por la Oficina de Gestión de la Calidad, el Documento Técnico: "Plan de Medición del Tiempo de Espera en la Atención de los Usuarios Externos-Año 2025" del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García";



Con el Visto Bueno de la Dirección Adjunta, la Oficina de Gestión de la Calidad, la Dirección Administrativa, la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Unidad de Asesoría Legal.



De acuerdo a las atribuciones y competencias conferidas al Director del Hospital Iquitos Cesar Garayar García mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, publicada el 31 de octubre del 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2025-GRL-GR, del 07 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "PLAN DE MEDICIÓN DEL TIEMPO DE ESPERA EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EXTERNOS 2025" del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García".

ARTICULO 2°.- La Oficina de Gestión de la Calidad será la encargada de socializar y efectuar el seguimiento para el cumplimiento de dicho plan para una adecuada atención de a los usuarios internos y externos.

ARTICULO 3°.- Disponer a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

M. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES
Director Ejecutivo (e)
C.I.N.T. N° 030483